

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**18333** *ORDEN ECI/3050/2007, de 22 junio, por la que se resuelve la adjudicación de plazas para la realización de los cursos de verano para la formación permanente del profesorado, convocadas por Orden ECI/1300/2007, de 8 de mayo.*

Por Orden ECI/1300/2007, de 8 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 14), se convocaron 1.840 plazas, en régimen de concurrencia competitiva, para profesorado que ejerce en niveles anteriores al universitario, para la realización de los cursos de verano para la formación permanente del profesorado, en colaboración con diversas entidades públicas, ejercicio 2007.

De conformidad con el apartado 6.1 de la citada Convocatoria, la Comisión de Selección hizo pública la relación provisional de candidatos seleccionados, excluidos y en lista de espera en el tablón de anuncios del Instituto Superior de Formación del Profesorado y en la dirección de Internet señalada en la convocatoria, abriéndose un plazo de diez días naturales para que los interesados pudieran presentar reclamaciones o renunciaciones a su participación.

Estudiadas las reclamaciones y renunciaciones presentadas, la Comisión de Selección ha elevado, ante la Secretaría General de Educación, propuesta de resolución, con expresión de las valoraciones otorgadas a cada uno de los candidatos seleccionados, así como la relación de excluidos indicando el motivo de su exclusión.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud con lo dispuesto en el apartado 6.4 de la convocatoria,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Aprobar la resolución definitiva de adjudicación de plazas para la realización de los Cursos de Verano en colaboración con diversas entidades públicas.

Segundo.-Publicar la relación definitiva de candidatos adjudicatarios de las plazas y de candidatos en lista de espera al no haber alcanzado un número de orden que les permite obtener plaza, haciéndose públicas las mismas en el tablón de anuncios del Instituto Superior de Formación del Profesorado y en la dirección de Internet:

<http://www.mec.es/educa/formacion-profesorado/index.html>

Tercero.-Excluir las solicitudes que no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria por las causas que se indican, haciéndose pública su relación en el tablón de anuncios del Instituto Superior de Formación del Profesorado y en la dirección de Internet señalada en el anterior apartado segundo.

Cuarto.-Esta Orden es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala

de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, la presente orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 22 de junio de 2007.-La Ministra de Educación y Ciencia, P.D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Secretario General de Educación, Alejandro Tiana Ferrer.

**18334** *RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2007, de la Secretaría General de Educación, por la que se conceden ayudas económicas a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, para la realización de actividades de formación del profesorado durante el año 2007.*

Por Orden ECI/911/2007, de 21 de marzo (BOE de 9 de abril), se convocaron ayudas económicas para la realización de actividades de formación del profesorado durante el año 2007 por asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro.

Vista la propuesta de adjudicación de ayudas formuladas por la Comisión de Selección, que ha valorado los planes de actividades de formación y presupuestos presentados, y de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado cinco de la convocatoria,

Esta Secretaría General de Educación ha resuelto:

Primero.-Conceder a las asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro que se relacionan en el anexo de la presente Resolución, las ayudas que en el mismo se detallan para la realización de las actividades concretas que se especifican durante el presente año 2007, denegando a su vez las ayudas a las restantes entidades solicitantes, por las causas señaladas en el apartado 2.1 y 2.2 de la convocatoria.

Segundo.-El importe total de las ayudas económicas concedidas por la presente Resolución es de 921.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.09.321N.484 del ejercicio 2007.

Tercero.-Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Será potestativa la previa interposición de recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 5 de octubre de 2007.-El Secretario General de Educación, Alejandro Tiana Ferrer.

## ANEXO

### Relación de ayudas concedidas con cargo a la aplicación 18.09.321N.484 del ejercicio 2007

*Convocatoria Orden ECI/911/2007, de 21 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 9 de abril), de ayudas económicas para la realización de actividades de formación del profesorado durante el año 2007 por asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro*

Orden	CIF	Entidad perceptora	Importe
1	G79963237	ACCEN (Asociación Comisión Católica Española de Migración)	8.630,48
2	G78248630	ANPE-Sindicato Independiente	49.630,70
3	G16162711	Asociación Cultural Instituto de Teatro Grecolatino de Segóbriga (ITGLS)	7.674,38
4	G38796652	Asociación Est. Proyecto Atlántida Educación y Culturas Democráticas	16.057,17
5	G80315013	Asociación Centro de Filosofía para Niños	9.843,09
6	G05193990	Asociación Cultural «Pizpirigaña»	5.294,51
7	G50841477	Asociación Cultural Amigos de la Ciencia y la Investigación	40.429,39
8	G97684740	Asociación de Conciertos Saetabis	11.266,62
9	G78040243	Asociación de Educación para la Salud (ADEPS) Declarada de Utilidad Pública	7.635,86
10	G91307637	Asociación Escuela, Cultura de Paz	12.676,71
11	G28759629	Asociación Cultural Amigos de la Ciencia y la Investigación	5.872,30
12	G80016611	Asociación Española del Profesorado de Historia y Geografía	11.093,37
13	G80156664	Asociación Española para la Enseñanza de Las Ciencias de la Tierra	2.340,72
14	G80605629	Asociación Mundial de Educadores Infantiles	48.492,65
15	G74155151	Asociación para el Desarrollo y la Promoción de la Formación Integral	20.678,95
16	G91439034	Asociación para la Formación, Investigación y Desarrollo Educativo-AFIDE	17.821,97

Orden	CIF	Entidad perceptora	Importe
17	G39362462	Asociación para la Investigación en Educación Ambiental (INVESTEA) .....	8.028,58
18	G78104724	Asociación para la Renovación de la Enseñanza «Juan de Mairena» .....	10.248,25
19	G96360821	Asociación Valenciana de Ayuda al Refugiado-AVAR .....	2.805,65
20	Q2870019C	Colegio Oficial de Físicos .....	3.199,01
21	G80159395	Confederación de Movimientos de Renovación Pedagógica .....	12.379,68
22	G84318047	Confederación de Asociaciones de Educación Musical (COAEM) .....	7.134,75
23	G28738185	Confederación Española de Padres y Amigos de Los Sordos-FIAPA .....	8.873,70
24	Q2800171G	Congregación del Sagrado Corazón de Jesús .....	63.434,27
25	Q2878048D	Consejo General de COLEF y CAFD) .....	12.317,29
26	G40007510	Coral Agora .....	2.982,76
27	G79514378	CSI-CSIF Enseñanza .....	22.158,15
28	G84269687	Dislexia sin Barreras .....	10.949,95
29	G81628497	FEADEF .....	56.362,48
30	G79462032	Federación de Centros Juveniles Valdoco .....	4.599,78
31	G78427002	Federación de Enseñanza CC.OO .....	21.938,17
32	G82647827	Federación de Enseñanza de Uso .....	19.835,33
33	Q2800244B	Federación Española de Enseñanza-Titulares de Centros Católicos .....	51.664,81
34	G50674035	Federación Estatal de Enseñanzas Musicales (FEEM) .....	2.918,93
35	G79493060	Fete-UGT .....	62.607,05
36	G84786300	Fundación Ángel Llorca .....	10.364,33
37	G92581651	Fundación Aula Smart. ....	11.781,89
38	G82157926	Fundación Cnse para la Supresión de Las Barreras de la Comunicación .....	1.983,53
39	G79015251	Fundación Colección Thyssen-Bornemisza .....	5.331,68
40	G81670770	Fundación Educativa y Asistencial Cives .....	17.361,88
41	G78138369	Fundación Encuentro .....	16.565,41
42	G18662957	Fundación Escuela y Familia .....	11.717,76
43	G50835537	Fundación Jesús Ricardo Zaldívar Gracia .....	3.117,97
44	G28599041	Fundación José Ortega y Gasset (FJOG) .....	8.191,39
45	G09357542	Fundación Leandro Jiménez Garcés .....	8.019,14
46	G28671923	Fundación Pastor de Estudios Clásicos. ....	5.903,37
47	G78802436	Fundación Prevención Educativa Contra la Droga .....	31.691,78
48	G80540552	Helsinki España-Dimensión Humana (HE) .....	10.436,86
49	G28572204	IEPS-Fundación Castroverde .....	22.010,25
50	Q2800024H	ICCE-Instituto Calasanz de Ciencias de la Educación .....	6.856,36
51	G74002221	Instituto de Estudios para la Paz y la Cooperación-IEPC .....	9.011,15
52	G37023512	Instituto de Investigaciones Científicas y Ecológicas-INICE .....	10.198,54
53	Q2828018H	Museo Nacional del Prado .....	6.562,06
54	G35103431	Radio ECCA, Fundación Canaria .....	14.767,07
55	G28715704	Sociedad Española de Estudios Clásicos (SEEC) .....	6.711,20
56	G79488383	STES-Intersindical .....	17.253,25
57	F79241436	Unión Española de Cooperativas de Enseñanza (UECE) .....	16.085,26
58	G78378023	Unión Sindical de Inspectores Técnicos de Educación-USITE .....	9.200,39
Total .....			921.000,00

**18335** RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publica la adenda 2007 al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la mejora de las bibliotecas escolares.

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, han suscrito una Adenda al Convenio de colaboración, para la mejora de las bibliotecas escolares, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de dicha Adenda.

Madrid, 3 de septiembre de 2007.-La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, M.<sup>a</sup> Antonia Ozcariz Rubio.

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA MEJORA DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES. AÑO 2007**

En Madrid, a 23 de mayo fe 2007.

#### REUNIDOS

De una parte D.<sup>a</sup> Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, como Ministra de Educación y Ciencia, en virtud del Real Decreto 464/2006, de 10 de abril, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. José Valverde Serrano, como Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en nombre y representación de la Consejería de Educación y Ciencia, según el Decreto de nombramiento 61/2004, de 30 de abril (DOCM de 3 de mayo), y con la capacidad jurídica de establecer Convenios.

#### EXPONEN

Que con fecha diecisiete de octubre de 2006, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha suscribieron un convenio para la mejora de las bibliotecas escolares, en cuya cláusula octava se determinaba que la disposición de nuevos créditos en ejercicios presupuestarios posteriores, podía dar lugar a la suscripción de Adendas que recogieran las nuevas aportaciones económicas junto con las modificaciones que se requieran.

El 30 de marzo de 2007, el Consejo de Ministros aprobó, de acuerdo con los criterios establecidos en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, la distribución a las Comunidades Autónomas de un crédito de 9.000.000 euros, destinado a la mejora de las bibliotecas escolares de los centros de Educación Primaria.